



**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)**

**DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Decreto n.º: 231/2021 de fecha 30.06.2021 de aprobación de la Memoria para el suministro de mobiliario para edificios municipales de uso sociocultural (Casa de la Cultura de Grazales y "Antigua Academia" de Benamahoma) confeccionada por la Sra. Arquitecta D.ª. María Teresa Navas Moreno, con un presupuesto total de 6.000 Euros para su tramitación mediante contrato menor, en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021) aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, subvencionado al 100 % por dicha Institución Provincial.

Considerando que la modalidad de Contrato Menor que viene regulada en los artículos 29 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose lo siguiente (Art. 118 modificado por Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales – BOE n.º: 31 de 05.02.2020 – DF 1ª):

*“Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.*

*1.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

*2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*

*3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

*5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*

*6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.»*

*Art. 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.*

*8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga”.*

Considerando la necesidad de proceder a la contratación, bajo la figura del contrato menor, de un empresario colaborador para el suministro del citado mobiliario conforme a la Memoria Técnica redactada en los siguientes términos:

*“MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO SOCIOCULTURAL (CASA DE LA CULTURA DE GRAZALEMA Y “ANTIGUA ACADEMIA” DE BENAMAHOMA)”, ACOGIDA AL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ 2021. PLAN DIPU-INVER 2021”.*

*1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.*

*Se redacta la presente Memoria Técnica para la contratación de la Actuación denominada: “Suministro de Mobiliario para Edificios Municipales de Uso SocioCultural (Casa de la Cultura de Grazales y “Antigua Academia” de Benamahoma)”, acogida al Plan Extraordinario de Inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz 2021 (Plan DIPU-INVER-2021), que cuenta una inversión total de 6.000 euros.*

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/10/2021 11:53:00
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F6CS3ZEH6RPH4UNUEGFAAMU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F6CS3ZEH6RPH4UNUEGFAAMU</a>	Página	1/4



**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

Como concreción de la citada Actuación, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Grazales, ésta se especifica y se justifica con la presente Memoria Técnica, haciendo constar la necesidad del suministro e instalación sin necesidad de obras, de UN (1) TELÓN PARA ESCENARIO del Salón de Actos de Benamahoma, ubicado en edificación municipal preexistente de uso SocioCultural "Antigua Academia", sito en la calle Real nº 60 de Benamahoma.

Dicho Salón de Actos, fue objeto de obra en base al proyecto "Reforma en Salón de Actos en Benamahoma" mediante el Plan Invierte 2019, redactado por el Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, SAM Villamartín de la Excm. Diputación de Cádiz, en el que, entre otra cosas, fue ampliado su escenario (simbolizado en el plano mediante la línea de puntos), y de ahí la necesidad del suministro solicitado en el presente Plan DIPU-INVER-2021.

Conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, el telón podría asimilarse a los siguientes: 39100000-3 Mobiliario, 19200000-8 Telas y artículos conexos, 39560000-5 Artículos textiles diversos, 39561130-2 Etiquetas y escudos de materia textil.

**2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL TELÓN.**

Con el fin de exponer las características técnicas necesarias para el telón, se adjuntan fotografías y planos del estado actual del salón de actos, donde se aprecian las características constructivas del espacio donde se éste ubicará. Dicho espacio, presenta cubierta inclinada a dos aguas de rasillones vistos en su interior con cerchas metálicas y revestida de teja en su exterior.

(Fotos y plano).

En cuanto a las dimensiones aproximadas del telón, el ámbito para su instalación está simbolizado en el plano, considerándose más adecuada su colocación junto al borde del escenario cuyas medidas se reflejan en el plano y con una altura aproximada de 2,50 metros. Dada la morfología del escenario en todo su conjunto, se considera adecuada la medición real de las empresas licitadoras con el fin de encontrar la solución más idónea para su instalación sin necesidad de obras y posterior presentación de ofertas.

El telón deberá ser de tejido clasificado ignífugo Clase-1 conforme a la norma UNE-EN 13773:2003 en cumplimiento con el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio CTE DB-SI y la normativa vigente europea en Edificios y Establecimientos de Uso de Pública Concurrencia.

El material a emplear será terciopelo, algodón o similar con un gramaje mínimo de 300 gr/m<sup>2</sup>, garantizando las adecuadas condiciones acústicas y de opacidad.

El telón quedará instalado y en funcionamiento y estará dividido en dos paños independientes con cierre al centro, e incluirá bambalín cabezal superior con el escudo del Ayuntamiento, de manera similar al de la foto adjunta siguiente.

(Foto).

**3. PRECIO, PLAZO DE SUMINISTRO Y GARANTÍA.**

El suministro e instalación del telón, acogido al Plan Extraordinario de Inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz 2021 (Plan DIPU-INVER-2021), cuenta con un plazo de suministro de 1 mes y un precio total de 6.000 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto Total 4.958,68 €

I.V.A. al 21% 1.041,32 €

Presupuesto Base de Licitación Máximo 6.000,00 €

Al ser el suministro una única unidad completa, el Precio Unitario (IVA incluido), coincide con el Precio total 6.000 euros (IVA incluido).

El plazo de garantía será de 1 año desde la recepción e instalación del material.

Durante el plazo de garantía, la empresa estará obligada a reparar por su cuenta y coste, cualquier defecto, mala calidad, avería, daño, deficiencia, deterioro, mala ejecución, mal funcionamiento o similar, con las únicas excepciones de aquellas producidas por causas de fuerza mayor como actos vandálicos, golpes e inundaciones. Si se deteriorase por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a costa del contratista.

**4. PROPUESTA DE LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.**

A los efectos de adjudicación se propone la siguiente valoración de ofertas cuantificables de forma objetiva, con un máximo de 100 puntos:

1. La oferta económica total más favorable, hasta un máximo de 60 puntos.

La oferta más económica se valorará con un total de 60 puntos, las restantes de forma proporcional conforme la siguiente fórmula:  $V = 60 \times O/O1$  (siendo O la oferta a valorar y O1 la mejor oferta).

A los efectos de ofertas desproporcionadas se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2021 con número 00384/2021

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/10/2021 11:53:00
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F6CS3ZEH6RPH4UNUEGFAAMU	Página	2/4



**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. La mejor oferta de plazo de garantía, hasta un máximo de 20 puntos.

Se baremarán las ofertas de plazo de garantía presentadas por cada uno de los licitadores, con respecto al mínimo de UN AÑO, conforme al siguiente criterio:

Opción 1: Las que no oferten un aumento del plazo de garantía, se baremarán con 0 puntos.

Opción 2: Las que oferten un aumento de seis meses en el plazo de garantía, se baremarán con 10 puntos.

Opción 3: Las que oferten un aumento de doce meses en el plazo de garantía, se baremarán con 20 puntos.

3. Mejoras, hasta un máximo de 20 puntos.

Se considerará como mejora destinado al mejor funcionamiento del suministro objeto de licitación, conforme al siguiente criterio:

Opción 1: Las que no oferten aportación, se baremarán con 0 puntos.

Opción 2: Las que oferten un tejido con gramaje entre 300 y 400 gr/m<sup>2</sup>, se baremarán con 3 puntos.

Opción 3: Las que oferten un tejido con gramaje mayor de 400 gr/m<sup>2</sup>, se baremarán con 5 puntos.

Opción 4: Las que oferten la motorización del telón, totalmente instalado, se baremarán con 12 puntos.

Grazales, 29 de junio de 2021.

Fdo. María Teresa Navas Moreno, arquitecta colegiada 474 del COA de Córdoba”.

Considerando que se ha efectuado invitación para presentación de oferta en sobre cerrado, a las siguientes empresas:

DECORATEL ESPAÑA	R.S. n.º 2021001215S de 07.10.2021
PRO-ESCENA	R.S. n.º 2021001216S de 07.10.2021
ANDALUZA DE MOQUETA Y PARQUET	R.S. n.º 2021001218S de 07.10.2021

Considerando que las ofertas presentadas, en sobre cerrado, abiertos en acto público en el Salón de Plenos el pasado 20 de octubre 2021, han sido las siguientes:

EMPRESA	Registro Entrada sobre cerrado n.º:	Oferta económica + IVA (21%)	Total oferta económica Iva incluido (1)	Incremento Plazo de Garantía de un año (2)	Otras mejoras (3)	TOTAL PUNTOS
DECORATEL ESPAÑA - DANIEL POTO RAMÍREZ	R.E. n.º 2021002462E de 13.10.2021	4.700 € + 987,00 € de IVA	5.687,00 € (Puntos: 60)	En 12 meses (Puntos: 20)	3 Puntos	83,00
ANDALUZA DE MOQUETA Y PARQUET - CARLOS JESÚS LÓPEZ FLORES	R.E. n.º 2021002468E de 13.10.2021	4.900,00 € + 1.029,00 € de IVA	5.929,00 € (Puntos: 57,55)	En 12 meses (Puntos: 20)	3 Puntos	80,55

(1) La oferta más económica se valorará con un total de 60 puntos, las restantes de forma proporcional conforme la siguiente fórmula:  $V = 60 \times O/O1$  (siendo O la oferta a valorar y O1 la mejor oferta). A

(2) Opción 1: Las que no oferten un aumento del plazo de garantía, se baremarán con 0 puntos. Opción 2: Las que oferten un aumento de seis meses en el plazo de garantía, se baremarán con 10 puntos. Opción 3: Las que oferten un aumento de doce meses en el plazo de garantía, se baremarán con 20 puntos. 3.

(3) Opción 1: Las que no oferten aportación, se baremarán con 0 puntos. Opción 2: Las que oferten un tejido con gramaje entre 300 y 400 gr/m<sup>2</sup>, se baremarán con 3 puntos. Opción 3: Las que oferten un tejido con gramaje mayor de 400 gr/m<sup>2</sup>, se baremarán con 5 puntos. Opción 4: Las que oferten la motorización del telón, totalmente instalado, se baremarán con 12 puntos.

Considerando que la oferta más ventajosa y que ha obtenido mayor puntuación, atendiendo a los criterios de baremación establecidos ha sido la presentada por D. Daniel Poto Ramírez (DECORATEL ESPAÑA).

Y considerando que se encuentra debidamente justificada la necesidad de la contratación de dichas actuaciones y que la competencia en el presente caso para contratar, de conformidad con lo establecido en los puntos 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales como órgano de contratación,

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del contrato menor denominado “suministro de mobiliario para edificios municipales de uso sociocultural (Casa de la Cultura de Grazales y “Antigua Academia” de Benamahoma)” en

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/10/2021 11:53:00
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F6CS3ZEH6RPH4UNUEGFAAMU	Página	3/4



**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

el marco del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021) aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a la empresa Daniel Poto Ramírez (DECORATEL ESPAÑA), con NIF nº: [REDACTED] y domicilio social en C/ [REDACTED] – Sevilla, por un importe de 4.700,00 euros (cuatro mil setecientos euros), más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de 987,00 € (novecientos ochenta y siete euros), lo que hace un total de 5.687,00 euros IVA incluido (cinco mil seiscientos ochenta y siete euros) y con la mejora del incremento del plazo de garantía en 12 meses meses quedando establecido en 24 meses y tejido con gramaje entre 300 y 400 gr/m<sup>2</sup> conforme se especifica en la Memoria Técnica y oferta presentada.

El suministro se realizará de la forma establecida en la Memoria Técnica y en el momento que se determine por el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Grazales y debiéndose firmar la correspondiente Acta de recepción del suministro por el contratista, Sra. Técnico de Cultura y Arquitecta municipal del Ayuntamiento como responsables de la ejecución del contrato.

- **SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/333.61954 “Plan Dipu-INVER 2021 Suministro de mobiliario edificios municipales de uso sociocultural”, del presupuesto municipal 2.021.
- **TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2021 con número 00384/2021

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/10/2021 11:53:00
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F6CS3ZEH6RPH4UNUEGFAAMU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F6CS3ZEH6RPH4UNUEGFAAMU</a>	Página	4/4